

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE SALUD

*Al margen Escudo del Estado de México.*

LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE PARA LA DISCAPACIDAD, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE PARA LA DISCAPACIDAD, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

### CONVOCATORIA

Para la integración del Consejo Consultivo del Instituto Mexiquense para la Discapacidad, de conformidad con las siguientes:

#### BASES:

#### PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES:

Se convoca a los representantes de organizaciones de y para personas en situación de discapacidad y a personas expertas académicos y/o investigadores en materia de discapacidad a participar en la elección para la conformación del Consejo Consultivo del Instituto Mexiquense para la Discapacidad.

#### SEGUNDA. DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México, el Consejo Consultivo se integrará de la forma siguiente:

- I. Un representante de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
- II. Tres personas designadas como representantes de las Organizaciones de y para las personas en situación de discapacidad de la entidad, y
- III. Tres personas que acrediten ser expertas en el tema de discapacidad, y que podrán ser académicos o investigadores.

#### TERCERA. DE LA ELIGIBILIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

I. Todas las organizaciones civiles interesadas en participar en la conformación del Consejo Consultivo, en el supuesto previsto en el número II) de la base segunda, que antecede, deberán cumplir los requisitos siguientes:

I.1. Presentar un escrito firmado por el representante legal en el que se exponga lo siguiente:

- a) Los motivos por los que su organización quiere formar parte del Consejo Consultivo;
- b) Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizar a las personas facultadas para los mismos efectos;

- c) Proporcionar el correo electrónico de la persona jurídica colectiva;
- d) Manifiestar bajo protesta de decir verdad, tener pleno conocimiento que su participación, en caso de resultar electa su organización, es de carácter honorífico y, por lo tanto, no se recibirá ninguna gratificación a cambio;
- e) Proporcionar el nombre de la persona que representará a la organización, para el caso de resultar electa; e
- f) Indicar los tipos de discapacidad que la organización atiende.

I.2. Quien represente a la organización deberá, contar con un mínimo de tres años de experiencia en materia de discapacidad y proporcionar fotocopia de su identificación oficial vigente.

I.3. Tratándose de extranjeros, además de los requisitos antes invocados, fotocopia del documento oficial y vigente que acredite su estancia en el país; y

I.4. Acreditar su legal constitución, con copia simple del acta constitutiva, de la que se desprenda que cuenta por lo menos con un año de antigüedad y que realiza acciones de atención y apoyo a las personas con discapacidad, de conformidad con su objeto social.

II. Todas las personas físicas interesadas en participar en la integración del Consejo Consultivo, en el supuesto previsto en el número III) de la base segunda, deberán cumplir los requisitos siguientes:

II.1 Ser mexicana o mexicano y en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, lo que deberá acreditarse con la copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización, según sea el caso;

II.2 No tener relación de interés o nexos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado en línea recta o ser cónyuge de servidor público que tenga nivel de mando medio o superior en cualquiera de las instancias que forman parte de la Junta de Gobierno o del propio Consejo, (presentar oficio bajo protesta de decir verdad);

II.3 Ser propuesto por una Institución de Educación Superior, de Investigación y/o realizar actividades relacionadas con la discapacidad, lo que deberá acreditarse con la carta de postulación correspondiente;

II.4 Contar con estudios de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado con reconocimiento y validez oficial que se documentarán con Título y Cedula Profesional;

II.5 Presentar Curriculum Vitae que señale correo electrónico para recibir notificaciones, señalando a las personas autorizadas para tales efectos;

II.6 Manifiestar bajo protesta de decir verdad, tener conocimiento del carácter honorífico con el que participaría en el Consejo Consultivo de resultar electo, y, en consecuencia, que no recibirá remuneración alguna; y

II.7 Acreditar por lo menos tres años de experiencia sobre el tema de personas en situación de discapacidad, la cual deberá documentarse mediante certificados de instituciones educativas y de investigación, referencias bibliográficas de publicaciones de su autoría, entre otros.

## **CUARTA. DEL REGISTRO, ELECCIÓN Y RESULTADOS:**

### **I. Del Periodo de Inscripción.**

I.1 Todos los interesados en participar en la elección de los integrantes del Consejo Consultivo, deberán enviar un correo electrónico a las cuenta: [discame@edomex.gob.mx](mailto:discame@edomex.gob.mx) manifestando su interés en participar en la presente Convocatoria, precisando sus datos generales tales como nombre, en su caso nombre de la organización a la que representa, correo electrónico para recibir notificaciones y teléfonos de contacto, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado anterior en formato PDF, o bien físicamente en las instalaciones del Instituto Mexiquense para la Discapacidad ubicadas en la Avenida General José Vicente Villada, número 423, Colonia Francisco Murguía, C.P. 50130, Toluca, Estado de México, en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

**I.2.** El periodo de inscripción será improrrogable, e iniciará el **jueves 9 de marzo de 2023**, a las 9:00 horas y concluirá el **jueves 16 de marzo de 2023**, a las 18:00 horas.

**I.3.** En caso de que los aspirantes no presenten alguno de los requisitos señalados en la base tercera de la presente Convocatoria, se les prevendrá a través de la dirección de correo electrónico registrada en su etapa de inscripción, por única ocasión, para que subsanen la omisión dentro de los siguientes cinco días hábiles; transcurrido el plazo antes mencionado, sin que la prevención haya sido atendida, se descartará la solicitud del aspirante al proceso de elección.

**I.4.** Para efectos del desahogo de la prevención, los aspirantes deberán anexar la documentación que en su caso sea requerida, misma que deberá ser enviada a través de la dirección de correo electrónico registrada por el participante en la etapa de inscripción, la cual deberá enviarse en formato PDF al correo [discame@edomex.gob.mx](mailto:discame@edomex.gob.mx) o bien físicamente en las Instalaciones del Instituto Mexiquense para la Discapacidad ubicada en la Avenida General José Vicente Villada, número 423, Colonia Francisco Murguía, C.P. 50130, Toluca, Estado de México, en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

**I.5.** La lista de los aspirantes que hayan cumplido con todos los requisitos mencionados en el punto anterior se publicará en el sitio web del Instituto Mexiquense para la Discapacidad, en la dirección electrónica siguiente:

<http://salud.edomex.gob.mx/imedis/> así como en las redes sociales del instituto.

## **II. De la Revisión Curricular**

**II.1** El Instituto Mexiquense para la Discapacidad tendrá en todo momento la facultad de verificar la autenticidad de la documentación que le sea exhibida, estando en posibilidad de solicitar en cualquier periodo del proceso que le sea entregada de manera física la documentación que sea conveniente validar.

**II.2** En caso de comprobarse que la documentación es apócrifa, alterada o falsificada, se descalificará al interesado quien ya no podrá seguir participando en la elección y se dará vista a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México a fin de iniciar la carpeta de investigación que conforme a derecho corresponda. Dicha determinación es inapelable.

## **III. Del Procedimiento de elección de las organizaciones de la sociedad civil.**

**III.1.** La elección de las personas representantes a que se refiere el numeral **II** de la base segunda de la presente Convocatoria, serán designadas a través de un procedimiento de elección a cargo de la Honorable Junta de Gobierno del Instituto Mexiquense para la Discapacidad, en sesión Ordinaria o Extraordinaria; así como, los expertos, académicos o investigadores.

**III.2.** Los integrantes representantes de las organizaciones de la sociedad civil y expertos, académicos o investigadores que cumplan con los requisitos señalados en la presente Convocatoria, que se encuentren debidamente registrados a la fecha de la elección, tendrán derecho a participar en los procesos de referencia.

**III.3.** La elección se realizará a nombre de la organización civil, y no a título personal, puesto que la pertenencia del Consejo Consultivo implica el compromiso de representar al colectivo de personas con discapacidad, y no a organizaciones o personas en particular.

**III.4.** En caso de presentarse un empate en la elección de las organizaciones de la sociedad civil, la Honorable Junta de Gobierno tomará en consideración los aspectos siguientes:

- a) Años de experiencia en materia de discapacidad;
- b) Número de publicaciones sobre el tema de discapacidad, y
- c) Número de tipos de discapacidad sobre las que la Organización base su trabajo.

Todos los tipos de discapacidad cuentan con la misma ponderación.

**III.5.** En caso de empate en los expertos, académicos, o investigadores la Honorable Junta de Gobierno tomara en consideración los aspectos siguientes:

- a) Años de experiencia en materia de discapacidad;

- b) Numero de publicaciones sobre el tema de discapacidad, y
- c) En caso de persistir el empate se ponderará la paridad de genero para la elección.

**III.6.** El procedimiento al que se le alude en la presente Convocatoria tendrá verificativo en la Sala de Juntas del Instituto Mexiquense para la Discapacidad, ubicado en Avenida General José Vicente Villada, número 423, Colonia Francisco Murguía, C.P. 50130, Toluca, Estado de México, el **21 de marzo de 2023 a las 11:00 horas.**

#### **IV. De los Resultados.**

Los resultados de la elección de los integrantes del Consejo Consultivo del Instituto Mexiquense para la Discapacidad, serán publicados el día **22 de marzo de 2023**, en el sitio web del propio Instituto, en la dirección electrónica siguiente: <http://salud.edomex.gob.mx/imedis/> así como en las redes sociales del instituto.

#### **QUINTA. DE LA INSTALACION Y PERMANENCIA DEL CONSEJO CONSULTIVO:**

El Instituto Mexiquense para la Discapacidad, convocará a las personas representantes electas para instalar oficialmente el Consejo Consultivo **dentro de los 5 días naturales siguientes** a la publicación de los resultados de la presente Convocatoria en el lugar y horario que determine.

La persona representante del Consejo Consultivo del Instituto Mexiquense para la Discapacidad, cuyo cargo tendrá el carácter de honorífico y por lo tanto no se recibirá retribución, emolumento o compensación alguna, durarán en sus cargos 3 años y podrán ser ratificados por un periodo igual, de conformidad con lo establecido en la Ley para la inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México.

#### **SEXTA. DISPOSICIONES FINALES:**

Sólo se tomarán en cuenta las solicitudes de inscripción que reúnan todos los requisitos señalados en la presente Convocatoria. La decisión sobre la aceptación de las solicitudes de las y los aspirantes será inapelable; así como los resultados de la elección.

El Instituto Mexiquense para la Discapacidad, estará a cargo de la organización, coordinación, registro y validación del proceso para la elección de los integrantes del Consejo Consultivo. Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el mismo Instituto y su determinación será inapelable.

Los datos personales recabados serán protegidos en los términos de las leyes aplicables.

La información proporcionada por los participantes será utilizada para el procedimiento establecido en la convocatoria y el registro de propiedad intelectual correspondiente. Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO).

La presente Convocatoria fue Aprobada por la Junta de Gobierno del Instituto Mexiquense para la Discapacidad, mediante el acta de su Sexta Sesión Ordinaria, celebrada a los 16 días del mes de diciembre del año 2022.

**Lcda. Areli Libier Fuentes Chávez.-** Directora General del Instituto Mexiquense para la Discapacidad.-Rúbrica.